



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000045

2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0403-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 24 de Agosto del 2016

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0367-2016-GM/MDCH, emitido en fecha 20 de julio del 2016, Informe N°0167-2016-ECL-OPI-MDCH-C, documento emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, Informe N°2344-2016-CGMM/SGIDUR/MDCH/C, documento emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la rectificación del Evaluador de Proyecto en la Fase de Inversión y Opinión Legal N°0013.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, Pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales comunales, y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, vista la Resolución de Gerencia Municipal N°0367-2016-GM/MDCH, emitido en fecha 20 de julio del 2016, acto administrativo mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA N° 54923 CCAYCOPAMPA Y N°50668 HUAROCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, APURÍMAC", con Código SNIP 270784 con un Presupuesto Total de Proyecto de S/3,787,384.00 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES y Plazo de Ejecución: 300 días y en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se autoriza la Ejecución del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública por Administración Indirecta - Por Contrata, por la suma de S/ 3,385,371.00 TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO TRECIENTOS SETENTA Y UNO MIL CON 00/100 SOLES); según



*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

71

## COTABAMBAS - APURIMAC

000015

2015 - 2018

Licitación Pública N°0007-2015-MDCH-CE ; acto contractual celebrado entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Consorcio Cotabambas- Suscribiente.

Que, se tiene el Informe N°2344-2016-CGMM/SGIDUR/MDCH/C, documento emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural solicitando rectificación del Evaluador de Proyecto en la Fase de Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA N°54923 CCAYCOPAMPA Y N°50668 HUAROCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, APURÍMAC", indicando a su vez que el Arq. Luis Lagones Llanqui CAP N°9204 ha sido adjudicado bajo AS-SM-35-2016-AS-1 ; para la Evaluación del Expediente Técnico y habiendo este cumplido con la Evaluación del Expediente Técnico mediante Carta N°0022-2016-LLLL-CONSULT. Indicando la Aprobación del mismo y que por un error involuntario se convocó al Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego con CIP N°77744, el mismo que se ha registrado bajo el formato 15 en la Fase de Inversión a través de la Oficina de Proyectos de Inversión OPI, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita rectificación del Evaluador a favor del Arq. Luis Lagones Llanqui, de tal hecho se tiene el Informe N°0167-2016-ECL-OPI-MDCH-C, documento emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, mencionando que se ha realizado el procedimiento, de nuevo registro en el Banco de PIP en la Fase de Inversión - Expediente Técnico al amparo del Formato 16 (fecha de registro 24/08/16) Registro de Variaciones en la Fase de Inversión con relación al Evaluador asignado del Expediente Técnico , a solicitud de la Unidad Ejecutora mediante Informe N°2344-2016-CGMM/SGIDUR/MDCH/C , por tanto este despacho solicita la Opinión Legal mediante Memorándum N°0163-2016-GM N°0013 , por el cual se obtiene la Opinión Legal N°0013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica presidido por el Abog. Walter Velasque Alarcón, documento mediante el cual opina por la Procedencia del Acto Administrativo.

Que, al estudio de los Informes ya expuestos, se procede a la rectificación por un error involuntario de la Administración (Unidad Ejecutora), en cuanto al Evaluador del Expediente Técnico, acto que no altera la decisión ni el sentido estricto del acto administrativo en mención, por tanto este despacho conviene en dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°367-2016-GM/MDCH de fecha 20 de julio del 2016.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y con la Verificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° y el artículo 43° todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades , en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*

70

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000014

2015 - 2018

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA N° 54923 CCAYCOPAMPA Y N°50668 HUAROCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, APURÍMAC", con Código SNIP 270784 con un Presupuesto Total de Proyecto de S/3, 787,384.00 TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES y Plazo de Ejecución: 300 días, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, la Ejecución del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública por Administración Indirecta - Por Contrata, por la suma de S/ 3, 385,371.00 TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); según Licitación Pública N°0007-2015-MDCH-CE; acto contractual celebrado entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Consorcio Cotabambas-Suscribiente.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, Resolución de Gerencia Municipal N°367-2016-GM/MDCH de fecha 20 de julio del 2016, en todos sus extremos.



**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Programaciones e Inversiones y Oficina de planificación y Presupuesto y demás Órganos correspondientes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C / Archivo  
DISTRIBUCION:  
SECRETARIA GENERAL  
OPI. /SGIDUR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

RODRIGO JOSÉ GARCÍA GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Por 000194 Todo...